



SERIE B N°10264237

030837

NUMERO: 4659
MINUTA: 4548

KR-707326

CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO

DENOMINADA:

ASOCIACIÓN PERUANA DE TERAPIAS COGNITIVO CONDUCTUALES - ASPETECC

QUE OTORGAN:

NATALIA FERRERO DELGADO, MARÍA VICTORIA ARÉVALO PRIETO,

VALERIE HAGE FERNÁNDEZ, NANCY VALDEZ HUARCAYA,

ANGELA SOFÍA RAMOS FRANCO, CECILIA CHAU PÉREZ ARANÍBAR,

SILVIA AMANDA BECERRA HERAUD, EMPERATRIZ TORRES TASSO,

JORGE MANUEL LUNA ANTEPARRA, BEVERLY RACHAEL SILBERMAN PACH Y

MARIA LUISA GIRÓN VARGAS

Se expideo Parte Testimonio Copia Simple Fecha: 17 SEP-2020

Ricardo Fernandini Barreda Notario de Lima

Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, YO, EDGARDO HOPKINS TORRES, NOTARIO DE LIMA, ENCARGADO DEL OFICIO DEL DOCTOR RICARDO FERNANDINI BARREDA, DURANTE LA LICENCIA CONCEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA, SEGÚN RESOLUCION N° 148-2020-CNL/D; EXTIENDO LA PRESENTE ESCRITURA, EN LA QUE INTERVIENEN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 27 Y 54, INCISO H DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049. SE DEJA CONSTANCIA DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 55, CUARTO PÁRRAFO, DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049, MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1106.

COMPARECEN:

NATALIA FERRERO DELGADO, DE NACIONALIDAD PERUANA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 10222551, QUIEN MANIFIESTA SER DE ESTADO CIVIL CASADA CON ANTHONY LEDGARD GRIMM IDENTIFICADO CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° 09340318 DE PROFESION PSICÓLOGA, CON DOMICILIO EN AV. ERNESTO MONTAGNE N.° 170 DPTO. 401 EN LA URBANIZACIÓN DE LA AURORA, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO.

MARÍA VICTORIA ARÉVALO PRIETO, DE NACIONALIDAD PERUANA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 07782091, QUIEN MANIFIESTA SER VIUDA, DE PROFESION DOCTORA EN PSICOLOGÍA, CON DOMICILIO EN TUPAC AMARU N.° 276, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO.

VALERIE HAGE FERNÁNDEZ, DE NACIONALIDAD PERUANA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 10220680, QUIEN MANIFIESTA SER DE ESTADO CIVIL CASADA CON ADOLFO HEEREN RAMOS IDENTIFICADO CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° 07869209, DE PROFESIÓN PSICÓLOGA, CON DOMICILIO EN CALLE SANTA TERESITA N.° 169 DPTO.702, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO.

Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

**NANCY VALDEZ HUARCAYA**, DE NACIONALIDAD PERUANA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N.º 07974411, QUIEN MANIFIESTA SER DE ESTADO CIVIL CASADA CON LUIS BERNARDO GUILLERMO GUIMAS REYNA IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N.º 08771800, DE PROFESIÓN PSICÓLOGA, CON DOMICILIO EN MALECÓN DE LA MARINA N.º 1060, DPTO. 903, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. =====

**QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO.**=====

**ANGELA/SOFÍA RAMOS FRANCO**, DE NACIONALIDAD PERUANA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N.º 10627099, QUIEN MANIFIESTA SER DE ESTADO CIVIL CASADA CON YURI ENRIQUE HERRERA BURSTEIN IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N.º 09533678, DE PROFESIÓN PSICÓLOGA, CON DOMICILIO EN CALLE BERSTEIN N.º 253, DPTO. 101, DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. =====

**QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO.**=====

**CECILIA CHAU PÉREZ ARANÍBAR**, DE NACIONALIDAD PERUANA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N.º 08272228, QUIEN MANIFIESTA SER DE ESTADO CIVIL CASADA CON JOSE BENIGNO OCHOA SALDIVAR IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N.º 09136179, DE PROFESIÓN DOCTORA EN PSICOLOGÍA, CON DOMICILIO EN CONDE DE LA VEGA DEL RÉN N.º 382, DISTRITO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. =====

**QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO.**=====

**SILVIA AMANDA BECERRA HERAUD**, DE NACIONALIDAD PERUANA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N.º 09151037, QUIEN MANIFIESTA SER DE ESTADO CIVIL CASADA CON CARLOS DANIEL MARTINEZ MESINAS IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N.º 07540127, DE PROFESIÓN MAGÍSTER EN PSICOLOGÍA, CON DOMICILIO EN CALLE REQUENA N.º 196, URBANIZACIÓN RESIDENCIAL HIGUERETA, DISTRITO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. =====

**QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO.**=====

**EMPERATRIZ TORRES TASSO**, DE NACIONALIDAD PERUANA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N.º 09136042, QUIEN MANIFIESTA SER DE ESTADO CIVIL CASADA CON JORGE MANUEL LUNA ANTEPARRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N.º 09146041 DE PROFESIÓN DOCTORA EN PSICOLOGÍA, CON DOMICILIO EN CALLE ERIE 155 RINCONADA DEL LAGO, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. =====

**QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO.**=====

**JORGE MANUEL LUNA ANTEPARRA**, DE NACIONALIDAD PERUANA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N.º 09146041, QUIEN MANIFIESTA SER DE ESTADO CIVIL CASADO CON EMPERATRIZ TORRES TASSO, DE NACIONALIDAD PERUANA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N.º 09136042 DE PROFESIÓN MAGÍSTER EN PSICOLOGÍA, CON DOMICILIO EN CALLE ERIE 155 RINCONADA DEL LAGO, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. =====

**QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO.**=====

**BEVERLY RACHAEL SILBERMAN PACH**, DE NACIONALIDAD PERUANA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N.º 08244430, QUIEN MANIFIESTA SER DE ESTADO CIVIL CASADA CON JOSE ALBERTO MARTIN



Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

Ricardo Ferrandini Barreda  
Notario de Lima

TRILLO RAMOS IDENTIFICADO CON DODUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 07549388, DE PROFESIÓN PSICÓLOGA, CON DOMICILIO EN JORGE BASADRE N.º 1465 DPTO. 802, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. =====

**QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO.**=====

**MARIA LUISA GIRÓN VARGAS**, DE NACIONALIDAD PERUANA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 09155582, QUIEN MANIFIESTA SER DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA, DE PROFESIÓN PSICÓLOGA, CON DOMICILIO EN AV. AYACUCHO 1590 URBANIZACIÓN EL DORADO, DISTRITO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. =====

**QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO.**=====

**LOS OTORGANTES** SON MAYORES DE EDAD, A QUIENES HE IDENTIFICADO CON EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD QUE EXHIBIERON, PROCEDEN CON CAPACIDAD LEGAL, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO DEL ACTO QUE REALIZAN Y ME HAN HECHO LLEGAR UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA PARA QUE SU CONTENIDO LO ELEVE A ESCRITURA PUBLICA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN EL MINUTARIO, CON EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE, Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: =

**MINUTA: SEÑOR NOTARIO DOCTOR RICARDO FERNANDINI BARREDA:** =====

SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO, DENOMINADA ASOCIACIÓN PERUANA DE TERAPIAS COGNITIVO CONDUCTUALES - ASPETECC, QUE OTORGAN LAS SIGUIENTES PERSONAS: =====

- NATALIA FERRERO DELGADO, PERUANA, CASADA, PSICÓLOGA, CON DNI N.º 10222551, CON DOMICILIO EN AV. ERNESTO MONTAGNE N.º 170 DPTO. 401 EN LA URBANIZACIÓN DE LA AURORA EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. =====
- MARÍA VICTORIA ARÉVALO PRIETO, PERUANA, CASADA, DOCTORA EN PSICOLOGÍA, CON DNI N.º 07782091, CON DOMICILIO EN TUPAC AMARU N.º 276, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. =====
- VALERIE HAGE FERNÁNDEZ, PERUANA, CASADA, PSICÓLOGA CON DNI N.º 10220680, CON DOMICILIO EN CALLE SANTA TERESITA N.º 169 DPTO.702, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. =====
- NANCY VALDEZ HUARCAYA, PERUANA, PSICÓLOGA, CON DNI N.º 07974411, CON DOMICILIO EN MALECÓN DE LA MARINA N.º 1060, DPTO. 903, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. =====
- ANGELA SOFÍA RAMOS FRANCO, PERUANA, CASADA, PSICÓLOGA, CON DNI N.º 10627099, CON DOMICILIO EN CALLE BERSTEIN N.º 253, DPTO. 101 DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. =====
- CECILIA CHAU PÉREZ ARANÍBAR, PERUANA, DOCTORA EN PSICOLOGÍA, CON DNI N.º 08272228, CON DOMICILIO EN CONDE DE LA VEGA DEL REN N.º 382, DISTRITO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. =====
- SILVIA AMANDA BECERRA HERAUD, PERUANA, CASADA, MAGÍSTER EN PSICOLOGÍA, CON DNI N.º 09151037, CON DOMICILIO EN CALLE REQUENA N.º 196, URBANIZACIÓN RESIDENCIAL HIGUERETA, DISTRITO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. =====
- EMPERATRIZ TORRES TASSO, PERUANA, CASADA, DOCTORA EN PSICOLOGÍA, CON DNI N.º 09136042, CON DOMICILIO EN CALLE ERIE 155 RINCONADA DEL LAGO, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. =====

Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

- JORGE MANUEL LUNA ANTEPARRA, PERUANO, CASADO, MAGÍSTER EN PSICOLOGÍA, CON DNI N.º 09146041, CON DOMICILIO EN CALLE ERIE 155 RINCONADA DEL LAGO, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. =====
- BEVERLY RACHAEL SILBERMAN PACH, PERUANA, CASADA, PSICÓLOGA CON DNI 08244430, CON DOMICILIO EN JORGE BASADRE N.º 1465 DPTO. 802, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. =====
- MARIA LUISA GIRÓN VARGAS, PERUANA, DIVORCIADA, PSICÓLOGA, CON DNI N.º 09155582, CON DOMICILIO EN AV. AYACUCHO 1590 URBANIZACIÓN EL DORADO, DISTRITO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. =====

ESTATUTO =====

CAPÍTULO I: =====

CONSTITUCIÓN, NATURALEZA JURÍDICA DOMICILIO Y DURACIÓN. =====

ARTÍCULO PRIMERO. SE CONSTITUYE LA ASOCIACIÓN SIN FINES DE LUCRO DENOMINADA "ASOCIACIÓN PERUANA DE TERAPIAS COGNITIVO CONDUCTUALES", LA CUAL SE REGISTRARÁ POR EL PRESENTE ESTATUTO Y DEMÁS NORMAS CREADAS PARA LAS ASOCIACIONES, ACORDES CON EL CÓDIGO CIVIL Y LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA VIGENTE. =====

ARTÍCULO SEGUNDO. - ES UNA ASOCIACIÓN SOCIAL, PROFESIONAL Y CIENTÍFICA DE DERECHO PRIVADO, QUE POR SU NATURALEZA Y DEFINICIÓN NO PERSIGUE FINES DE LUCRO, REPRESENTATIVA DE PSICÓLOGOS Y PSIQUIATRAS, CON ESPECIALIZACIÓN O FORMACIÓN ACREDITADA EN TERAPIAS COGNITIVAS CONDUCTUALES EN EL PERÚ O EL EXTRANJERO, QUE EJERCEN LEGALMENTE EN EL PERÚ EN EL CAMPO DE LA PSICOLOGÍA COGNITIVA CONDUCTUAL. =====

ARTÍCULO TERCERO. - EL DOMICILIO DE LA ASOCIACIÓN SE UBICARÁ EN LA CIUDAD DE LIMA SIN PERJUICIO DE QUE PUEDA REALIZAR ACTIVIDADES O ESTABLECER FILIALES EN CUALQUIER OTRO LUGAR DE LA REPÚBLICA PERUANA O DEL EXTRANJERO. =====

ARTÍCULO CUARTO. - LA DURACIÓN DE LA ASOCIACIÓN SERÁ INDEFINIDA Y ADQUIERE PERSONALIDAD JURÍDICA A PARTIR DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA. =====

CAPÍTULO II: =====

FINES Y OBJETIVOS =====

ARTÍCULO QUINTO. - LOS FINES DE LA ASOCIACIÓN SON: =====

1. PROMOVER Y APOYAR LA INVESTIGACIÓN Y EL INTERCAMBIO CIENTÍFICO EN LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO Y EL ÁMBITO DE LAS PSICOTERAPIAS COGNITIVAS Y CONDUCTUALES. =====
2. PROPONER GUÍAS, PROTOCOLOS DE PROCEDIMIENTOS, NORMAS TÉCNICAS Y OTROS DOCUMENTOS DE DIVULGACIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA ESPECIALIDAD. =====
3. PROMOVER LA INVESTIGACIÓN Y EL INTERCAMBIO CIENTÍFICO DE LA TERAPIA COGNITIVA CONDUCTUAL A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN EN SALUD EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD. =====
4. PROPAGAR LOS CONOCIMIENTOS DE LA PSICOTERAPIA COGNITIVA CONDUCTUAL ENTRE SUS ASOCIADOS Y PÚBLICO EN GENERAL PROMOVRIENDO, APOYANDO Y ORGANIZANDO EVENTOS, CURSOS, TALLERES, SEMINARIOS, SIMPOSIOS, MESAS REDONDAS, CONGRESOS U OTROS EVENTOS CIENTÍFICOS. =====
5. PROMOVER Y APOYAR LA REALIZACIÓN DE MATERIALES PARA LA DIFUSIÓN, CAPACITACIÓN E INTERCAMBIO DE LOS CONOCIMIENTOS RELACIONADOS CON LAS PSICOTERAPIAS COGNITIVAS Y CONDUCTUALES EN EL PERÚ. =====



Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

Ricardo Fernandini Barrada  
Notario de Lima

6. PROMOVER Y APOYAR ACTIVIDADES SOCIO-COMUNITARIAS, BASADAS EN LAS PSICOTERAPIAS COGNITIVAS Y CONDUCTUALES, QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO DE LA SALUD MENTAL EN EL PERÚ.=====

7. CONTRIBUIR A LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO PROFESIONAL CON ARREGLO A LOS PRINCIPIOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE ESTATUTO Y COLABORAR CON SU DIFUSIÓN Y CONOCIMIENTO.=====

8. PROPORCIONAR ASESORAMIENTO DE CARÁCTER CIENTÍFICO A LOS ASOCIADOS Y A OTROS GRUPOS RELACIONADOS QUE LO SOLICITEN.=====

9. BUSCAR EL ASOCIARSE Y SER PARTE DE INSTITUCIONES, FEDERACIONES, ASOCIACIONES Y OTRAS AGRUPACIONES DEDICADAS A LAS PSICOTERAPIAS COGNITIVAS CONDUCTUALES EN EL EXTRANJERO.=====

CAPÍTULO III:=====

DEL PATRIMONIO=====

ARTÍCULO SEXTO. - CONSTITUYE PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN: =====

A). - LAS APORTACIONES ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS Y DEMÁS COTIZACIONES QUE DETERMINE LA ASAMBLEA GENERAL. =====

B). - LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ADQUIERAN A TÍTULO ONEROSO O GRATUITO. =====

C). - LOS FONDOS PROVENIENTES DE CONTRIBUCIONES Y DONACIONES, LEGADOS, HERENCIAS, CONCESIONES Y/O CONVENIOS, CONTRATOS Y OTROS CELEBRADOS CON CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA, NACIONAL O EXTRANJERA. =====

D). - LAS SUMAS QUE RECIBA POR LOS SERVICIOS Y/O EVENTOS QUE REALICE. =====

CAPÍTULO IV:=====

DE LOS MIEMBROS=====

ARTÍCULO SÉTIMO. - SON MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN LOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR EL ESTATUTO Y SE ENCUENTREN REGISTRADOS EN EL PADRÓN CORRESPONDIENTE COMPROBANDO SU ADHESIÓN AL PARADIGMA COGNITIVO CONDUCTUAL. =====

LOS MIEMBROS SE CLASIFICAN EN LAS SIGUIENTES CATEGORÍAS: =====

A) MIEMBROS TITULARES FUNDADORES. SON LOS EXISTENTES AL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN. TIENEN DERECHO A VOZ Y VOTO.=====

B) MIEMBROS TITULARES. SON LOS PSICÓLOGOS (AS) Y PSIQUIATRAS ESPECIALISTAS EN TERAPIAS COGNITIVO CONDUCTUALES, QUE SE HAGAN MIEMBROS. TIENEN DERECHO A VOZ Y AL CABO DE CINCO AÑOS ININTERRUMPIDOS OBTENDRÁN SU DERECHO A VOTO.=====

C) MIEMBROS ADSCRITOS O INVITADOS. CON DERECHO A VOZ.=====

D) MIEMBROS HONORARIOS, TIENEN DERECHO A VOZ.=====

ARTÍCULO OCTAVO: MIEMBRO TITULAR FUNDADOR: DEBERÁ SER Y CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS: =====

A. CORRESPONDE A LOS MIEMBROS TITULARES QUE PARTICIPARON EN LA FUNDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN PERUANA DE TERAPIAS COGNITIVO CONDUCTUALES Y QUE HAYÁN FIRMADO EL ACTA DE FUNDACIÓN.=====

B. SER PSICÓLOGO O PSIQUIATRA DE PROFESIÓN Y DEDICARSE AL EJERCICIO, PRODUCCIÓN CIENTÍFICA DIVULGACIÓN E INVESTIGACIÓN EN LO QUE RESPECTA A LAS PSICOTERAPIAS COGNITIVAS Y CONDUCTUALES EN EL PERÚ.=====

C. CURRÍCULUM VITAE NO DOCUMENTADO. =====

Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

D. QUE NO PRESENTEN SANCIÓN DEL MARCO LEGAL VIGENTE PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL.=====

E. COLEGIADO Y CON EXPERIENCIA EN EL EJERCICIO PROFESIONAL NO MENOR A 15 AÑOS. =====

ARTÍCULO NOVENO: MIEMBRO TITULAR: DEBERÁ SER Y CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:=====

A. SER PSICÓLOGO O PSIQUIATRA DE PROFESIÓN, CON FORMACIÓN ACREDITADA EN PSICOTERAPIAS COGNITIVAS Y CONDUCTUALES Y QUE EJERCE LA PROFESIÓN EN EL PERÚ.=====

B. PRESENTAR UNA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y SER APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO.=====

C. QUE NO PRESENTEN SANCIÓN DEL MARCO LEGAL VIGENTE PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL.=====

D. SER PRESENTADO POR DOS O MÁS MIEMBROS DE ESTA ASOCIACIÓN.=====

E. CURRÍCULUM VITAE NO DOCUMENTADO.=====

F. COLEGIADO Y CON EXPERIENCIA EN EL EJERCICIO PROFESIONAL NO MENOR A 5 AÑOS.=====

ARTÍCULO DECIMO: MIEMBRO ADSCRITO: DEBERÁ SER Y CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:=====

A. SER ESTUDIANTE DE PSICOLOGÍA O PSIQUIATRÍA QUE SE ENCUENTRE LLEVANDO A CABO FORMACIÓN O CAPACITACIÓN EN TERAPIA COGNITIVA CONDUCTUAL.=====

B. PRESENTAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y SER APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO.=====

C. QUE NO PRESENTEN SANCIÓN DEL MARCO LEGAL VIGENTE PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL.=====

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: MIEMBRO HONORARIO: DEBERÁ SER Y CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:=====

a. CONFORMADO POR CIENTÍFICOS DISTINGUIDOS, PERUANOS O EXTRANJEROS, QUE HAYAN CONTRIBUIDO DE FORMA NOTABLE AL PROGRESO DE LA PSICOTERAPIA COGNITIVA Y CONDUCTUAL Y REÚNAN MÉRITOS EXTRAORDINARIOS CALIFICADOS POR LA ASOCIACIÓN.=====

b. SER PRESENTADO POR DOS O MÁS MIEMBROS FUNDADORES DE ESTA ASOCIACIÓN Y SER APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO.=====

c. QUE NO PRESENTEN SANCIÓN DEL MARCO LEGAL VIGENTE PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL.=====

CAPÍTULO V:=====

DE LOS DERECHOS DE LOS ASOCIADOS=====

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN TENDRÁN LAS ATRIBUCIONES CONFORME A LA CATEGORÍA A LA QUE CORRESPONDAN.=====

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: DE LOS MIEMBROS TITULARES FUNDADORES Y TITULARES. -=====

a. PUEDEN ELEGIR Y SER ELEGIDOS PARA CONSTITUIR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN.=====

b. PUEDEN ASISTIR A LAS REUNIONES DE LA ASOCIACIÓN Y PARTICIPAR EN LA DISCUSIÓN EN LOS TRABAJOS QUE SE PRESENTEN.=====

c. LOS MIEMBROS FUNDADORES Y TITULARES TIENEN DERECHO A VOZ Y VOTO EN LA ASOCIACIÓN.=====

d. PUEDEN SER DESIGNADOS O ELEGIDOS COORDINADAMENTE POR EL CONSEJO DIRECTIVO A CONFORMAR COMITÉS Y PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES.=====

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: DE LOS MIEMBROS ADSCRITOS.=====

a. NO PUEDEN ELEGIR Y NO PUEDEN SER ELEGIDOS PARA CONSTITUIR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN.=====

b. LOS MIEMBROS ADSCRITOS TIENEN DERECHO A VOZ, PERO SIN DERECHO A VOTO.=====



B. CONSEJO DIRECTIVO.=====

ARTÍCULO VIGÉSIMO: DE LA ASAMBLEA GENERAL. - ES EL ÓRGANO SUPREMO DE LA ASOCIACIÓN Y LA CONFORMAN TODOS LOS MIEMBROS HÁBILES DE LA ASOCIACIÓN.=====

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL: CORRESPONDE A LA ASAMBLEA GENERAL LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: =====

- A) ELÉGITR AL COMITÉ ELECTORAL EN EL CASO DE LOS MIEMBROS TITULARES. =====
- B) ELÉGITR AL CONSEJO DIRECTIVO, PROPONER Y ACEPTAR RENUNCIAS, PROPUESTAS Y SIMILARES.=====
- C) APROBAR O DESAPROBAR LAS CUENTAS, PRESUPUESTO ANUAL, EL BALANCE Y LA MEMORIA ANUAL, PRESENTADAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO.=====
- D) RATIFICAR O APROBAR EL INGRESO DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN A PROPUESTA DEL CONSEJO DIRECTIVO.==
- E) ACORDAR LA SEPARACIÓN DE ALGUNO DE SUS MIEMBROS POR ACTOS GRAVES CONTRARIOS A LA ÉTICA PROFESIONAL.
- F) RATIFICAR O NO LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO SOBRE ASUNTOS NO CONTEMPLADOS EN EL ESTATUTO.=====

G) APROBAR EL ESTATUTO QUE RIGE A LA ASOCIACIÓN Y MODIFICARLO. =====

H) ACORDAR LA DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN Y LOS DEMÁS ASUNTOS MATERIA DE AGENDA. =====

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: LAS ASAMBLEAS SE REALIZARÁN DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE: =====

A) LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS ES CONVOCADA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN, EN LOS CASOS PREVISTOS EN EL ESTATUTO, CUANDO LO ACUERDE DICHO CONSEJO DIRECTIVO O CUANDO LO SOLICITEN NO MENOS DE LA DÉCIMA PARTE DE LOS ASOCIADOS. EN CASO DICHA PETICIÓN NO FUERE ATENDIDA DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS DE PRESENTADA O ES DENEGADA, SE APLICARÁN LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 85° DEL CÓDIGO CIVIL: =====

B) LAS ASAMBLEAS SE CONSTITUYEN, FUNCIONAN Y DELIBERAN CON EL QUÓRUM, CONVOCATORIA Y DEMÁS REQUISITOS CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 86° Y 87° DEL CÓDIGO CIVIL. PARA LA VALIDEZ DE LAS REUNIONES DE ASAMBLEA GENERAL SE REQUIERE, EN PRIMERA CONVOCATORIA, LA CONCURRENCIA DE MÁS DE LA MITAD DE LOS ASOCIADOS Y EN SEGUNDA CONVOCATORIA, BASTA LA PRESENCIA DE CUALQUIER NÚMERO DE ASOCIADOS. LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON EL VOTO DE MÁS DE LA MITAD DE LOS MIEMBROS CONCURRENTES. =====

PARA MODIFICAR EL ESTATUTO O PARA DISOLVER LA ASOCIACIÓN SE REQUIERE, EN PRIMERA CONVOCATORIA, LA ASISTENCIA DE MÁS DE LA MITAD DE LOS ASOCIADOS. LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON EL VOTO DE MÁS DE LA MITAD DE LOS MIEMBROS CONCURRENTES. EN SEGUNDA CONVOCATORIA, LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON LOS ASOCIADOS QUE ASISTAN Y QUE REPRESENTEN NO MENOS DE LA DÉCIMA PARTE.=====

C) LAS CITACIONES PARA ASAMBLEA GENERAL DEBERÁN INDICAR LA AGENDA, LUGAR, DÍA Y HORA DE LA REUNIÓN Y SER COMUNICADAS A LOS MIEMBROS MEDIANTE ESQUELAS O CUALQUIER OTRO MEDIO DE COMUNICACIÓN (WHATSAPP, CORREO ELECTRÓNICO, PERIÓDICO MURAL, ENTRE OTROS) CON UN MÍNIMO DE 07 (SIETE) DÍAS CALENDARIO DE ANTICIPACIÓN. ADEMÁS, LA CITACIÓN AL ACTO ELECTORAL SE REALIZARÁ MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO O LA PÁGINA WEB DE LA ASOCIACIÓN, PUBLICITANDO TAMBIÉN EL CRONOGRAMA ELECTORAL Y POSTERIORMENTE, LOS RESULTADOS.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. =====

SE REALIZARÁN TRES (3) SESIONES ORDINARIAS: =====



*Collegio de Notarios de Lima*

**Ricardo Fernandini Barroca**  
**Notario de Lima**

A) LA ASAMBLEA GENERAL ELECCIONARIA.=====

B) LA SEMESTRAL AL SEXTO MES DE ACTIVIDADES.=====

C) LA DE LA CLAUSURA DE LAS ACTIVIDADES E INSTALACIÓN DEL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO.=====

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: SE REALIZARÁN ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS CUANDO EL PRESIDENTE LAS CONVOQUE, CUANDO LO ACUERDE DICHO CONSEJO DIRECTIVO O CUANDO SEAN SOLICITADAS POR ESCRITO NO-MENOS DE LA DÉCIMA PARTE DE LOS ASOCIADOS.=====

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: DEL CONSEJO DIRECTIVO.=====

EL CONSEJO DIRECTIVO, ES EL ÓRGANO EJECUTOR DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN LAS SESIONES DE ASAMBLEA, EJERCIENDO LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA ASOCIACIÓN. ASIMISMO, SERÁ RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES Y OBJETIVOS DE ESTA. EN CASO DE EMPATE EL PRESIDENTE TIENE VOTO DIRIMIENTE Y CONCLUYENTE. LA INTEGRAN LOS SIGUIENTES MIEMBROS:=====

1. PRESIDENTE.=====

2. VICEPRESIDENTE.=====

3. SECRETARIO=====

4. TESORERO.=====

5. SECRETARIO DE FILIALES.=====

6. VOCALÍAS:=====

A. VOCAL DE ÉTICA=====

B. VOCALÍA DE INVESTIGACIÓN=====

7. PAST PRESIDENTE.=====

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO. -=====

LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO SERÁN ELEGIDOS CADA 03 AÑOS. LA ELECCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO SE REALIZARÁ MEDIANTE EL VOTO SECRETO DE LOS MIEMBROS TITULARES Y TITULARES FUNDADORES, HÁBILES Y QUE NO TENGAN NINGUNA SANCIÓN ÉTICA, REUNIDOS EN ASAMBLEA GENERAL, CON EL QUÓRUM, CONVOCATORIA Y DEMÁS REQUISITOS CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 86° Y 87° DEL CÓDIGO CIVIL.=====

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: SON ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO:=====

A. DIRIGIR LAS ACTIVIDADES Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA ASOCIACIÓN.=====

B. VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES Y HACER CUMPLIR EL ESTATUTO Y EL REGLAMENTO.=====

C. EJECUTAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN ASAMBLEA GENERAL.=====

D. PREPARAR LAS CUENTAS, EL BALANCE Y LA MEMORIA ANUAL QUE SOMETE A LA ASAMBLEA GENERAL.=====

E. PROPONER EL INGRESO DE MIEMBROS HONORARIOS Y CORRESPONDIENTES PARA SU RATIFICACIÓN POR LA ASAMBLEA GENERAL. EVALUAR Y ACEPTAR LAS SOLICITUDES DE INCORPORACIÓN DE LOS DEMÁS MIEMBROS.=====

F. FIJAR LAS COTIZACIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS QUE ABONEN LOS MIEMBROS, LAS QUE DEBEN SER APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL.=====

G. RESPONDER POR LOS BIENES DE LA ASOCIACIÓN.=====

H. CONTRATAR AL PERSONAL DE LA ASOCIACIÓN, FIJAR SUS SUELDOS Y REMOVERLOS EN CASO NECESARIO.=====

I. REVISAR Y APROBAR LAS CUENTAS QUE PRESENTE EL TESORERO.=====

*Collegio de Notarios de Lima*

J. DICTAR TODAS LAS DISPOSICIONES NECESARIAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS ACADÉMICOS, CONGRESOS, PUBLICACIÓN DE LA REVISTA DE LA ASOCIACIÓN Y SIMILARES. =====

K. APROBAR LA CREACIÓN DE FILIALES. =====

L. DAR LAS SIGUIENTES SANCIONES, DE ACUERDO CON EL CUADRO DE SANCIONES PREVISTO Y APROBADO POR EL MISMO CONSEJO DIRECTIVO:=====

A. ADVERTENCIA=====

B. SUSPENSIÓN POR PERIODO FIJO=====

C. EXPULSIÓN DE LA ASOCIACIÓN=====

M. RESOLVER LOS ASUNTOS NO CONTEMPLADOS EN EL ESTATUTO, DANDO CUENTA A LA ASAMBLEA GENERAL. =====

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO SE LLEVARÁN A CABO CUANTAS VECES LO DECIDAN, SESIONANDO COMO MÍNIMO UNA VEZ CADA DOS MESES Y SUS MIEMBROS SERÁN CONVOCADOS MEDIANTE COMUNICACIÓN ESQUELA REMITIDA A CADA UNO POR VÍA ELECTRÓNICA Y/O ESCRITA CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR A CINCO DÍAS SALVO LA ASISTENCIA UNIVERSAL, EXONERADA DE CONVOCATORIA PREVIA. EL QUÓRUM PARA SU INSTALACIÓN ES DE LA MITAD MÁS UNO DE SUS MIEMBROS Y ADOPTARÁN LOS ACUERDOS POR EL VOTO FAVORABLE DE LA MITAD MÁS UNO DE LOS ASISTENTES. ABIERTA LA SESIÓN, EL PRESIDENTE SEGUIRÁ LA SIGUIENTE SECUENCIA: EL SECRETARIO DARÁ LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, LA QUE DESPUÉS DE SER APROBADA SERÁ FIRMADA POR EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO. EL SECRETARIO PROCEDERÁ A DAR CUENTA DEL DESPACHO, PROCEDIÉNDOSE A CONTINUACIÓN CON LOS INFORMES, PEDIDOS Y ORDEN DEL DÍA.=====

CAPITULO VIII:=====

DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO=====

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: EL PRESIDENTE DEBE SER MIEMBRO TITULAR HÁBIL, HABER PERTENECIDO A UN CONSEJO DIRECTIVO O HABER PERTENECIDO A UNA COMISIÓN ESTABLECIDA POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN.=====

ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE. - =====

A. REPRESENTAR OFICIALMENTE A LA ASOCIACIÓN Y SER RESPONSABLE DEL PATRIMONIO INSTITUCIONAL. =====

B. ORIENTAR Y DIRIGIR LAS ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN, SALVO DELEGACIÓN EXPRESA. =====

C. PRESIDIR LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO, DE LA ASAMBLEA GENERAL Y LAS ACTUACIONES DE LA ASOCIACIÓN. =====

D. ES PRESIDENTE NATO DE TODA COMISIÓN QUE SE CONSTITUYE. =====

E. VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL ESTATUTO Y REGLAMENTO. =====

F. AUTORIZAR LOS GASTOS QUE LA TESORERÍA TUVIESE QUE REALIZAR POR LOS CUALES ES RESPONSABLE CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO. =====

G. VIGILAR QUE SE CUMPLAN LOS ACUERDOS QUE TOMAN LOS ORGANISMOS DE LA ASOCIACIÓN. =====

H. FIRMAR EL LIBRO DE ACTAS Y CORRESPONDENCIA DE LA ASOCIACIÓN. =====

I. EMITIR VOTO DIRIMENTE EN SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO. =====

J. PRESENTAR UNA MEMORIA AL TÉRMINO DE SU MANDATO. =====

K. AL TERMINAR EL PERIODO PARA EL CUAL FUE ELEGIDO, EL PRESIDENTE CESANTE SE INCORPORARÁ AL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO.=====

ARTICULO TRIGESIMO: ATRIBUCIONES DEL VICEPRESIDENTE. - =====



Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

**Ricardo Fernandini Barroca**  
Notario de Lima

A. REEMPLAZAR AL PRESIDENTE EN TODAS SUS OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES EN CASO DE AUSENCIA, INHABILITACIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA. =====

B. EN NINGÚN CASO SU EJERCICIO EXCEDERÁ EL PERIODO QUE LE HUBIESE CORRESPONDIDO AL PRESIDENTE. =====

ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO: ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO. - =====

A. ES RESPONSABLE DEL LIBRO DE ACTAS Y LA CONSERVACIÓN DEL ARCHIVO DE LA ASOCIACIÓN. =====

B. ES RESPONSABLE DEL LIBRO ACTUALIZADO DE PADRÓN DE ASOCIADOS. =====

C. PREPARAR EL DESPACHO DE LAS SESIONES. =====

D. TRAMITAR Y MANTENER AL DÍA LA CORRESPONDENCIA, LA CUAL DEBE FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE.

E. LLEVAR LA RELACIÓN DE LOS ASISTENTES A LAS SESIONES DE ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DIRECTIVO. =====

F. FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE LOS DIPLOMAS QUE OTORQUE LA ASOCIACIÓN. =====

G. DIRIGIR Y VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS Y EL TRABAJO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO SI LO HUBIESE. =====

ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES DEL TESORERO. - =====

A. CONFECCIONAR EL PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO DE LA ASOCIACIÓN. ESTE PRESUPUESTO DEBE SER APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO. =====

B. EXTENDER LOS RECIBOS Y ORGANIZAR LA COBRANZA DE LOS MISMOS. =====

C. DEPOSITAR EN UNA CUENTA CORRIENTE BANCARIA Y/O AHORROS LOS FONDOS DE LA ASOCIACIÓN. =====

D. EFECTUAR LOS PAGOS DE LA ASOCIACIÓN CON LA AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE, POR LO CUAL ES RESPONSABLE CONJUNTAMENTE CON ÉL. =====

E. LLEVAR UN LIBRO DE CONTABILIDAD CON LA RELACIÓN PORMENORIZADA DE LOS INGRESOS Y EGRESOS. =====

F. AL FINAL DE CADA PERIODO PRESENTARÁ AL CONSEJO DIRECTIVO EL BALANCE DEL MOVIMIENTO ECONÓMICO DE LA ASOCIACIÓN, EL CUAL DEBERÁ SER PRESENTADO A LA ASAMBLEA GENERAL PARA SU APROBACIÓN. =====

G. EL TESORERO CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE PARA EFECTOS DE DISPONER DINEROS DE LA ASOCIACIÓN DEBERÁ CONTAR CON LA FIRMA DE AMBOS. LAS CUENTAS CORRIENTES, AHORROS Y DEPÓSITOS A PLAZOS COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO FINANCIERO DEBERÁ CONTAR CON LA FIRMA DEL PRESIDENTE CONJUNTAMENTE CON LA DEL TESORERO. =====

ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO: ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO DE FILIALES: =====

A. PRESIDIR EL COMITÉ DE CONFORMACIÓN DE FILIALES. =====

B. SER EL COORDINADOR DE LAS ACTIVIDADES DE LAS FILIALES CON LA MATRIZ. =====

C. MANTENER COMUNICACIÓN FLUIDA Y ACTUALIZADA DEL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS FILIALES. =====

D. ORGANIZAR CON EL RESTO DEL CONSEJO DIRECTIVO LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A PROMOVER LA CONFORMACIÓN DE FILIALES EN EL TERRITORIO NACIONAL. =====

E. CUMPLIR CON LAS COMISIONES QUE LE FUERAN ENCOMENDADAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO. =====

ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO: ATRIBUCIONES DEL VOCAL DE ÉTICA: =====

A. PRESIDIR EL COMITÉ DE ÉTICA. =====

B. CUMPLIR CON LAS COMISIONES QUE LE FUERAN ENCOMENDADAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO. =====

C. REEMPLAZAR AL SECRETARIO O TESORERO EN TODAS SUS OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES EN CASO DE AUSENCIA, INHABILITACIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE UNO DE ÉSTOS. =====

Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

ARTICULO TRIGÉSIMO QUINTO: ATRIBUCIONES DEL VOCAL DE INVESTIGACIÓN: =====

A. REVISAR LAS PROPUESTAS DE ACTUALIZACIÓN, EVALUAR LAS POSIBLES PUBLICACIONES, ANALIZAR Y EVALUAR LOS POSIBLES CONGRESOS, SIMPOSIOS, Y DEMÁS ACTIVIDADES, CON CARGO A COMUNICARLO AL CONSEJO DIRECTIVO PARA SU APROBACIÓN. =====

B. DIFUNDIR LAS ACTIVIDADES VINCULADAS A LA INVESTIGACIÓN ENTRE LOS ASOCIADOS. =====

C. DIRIGIR EL O LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA ASOCIACIÓN A TRAVÉS DE LAS REDES Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. =====

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO: DEL PAST PRESIDENTE: ES LA PERSONA DE APOYO CON MÁS EXPERIENCIA, QUE ASESORA A LA PRESIDENCIA EN LA TOMA DE DECISIONES Y A LA ASAMBLEA GENERAL EN LA CONTINUIDAD DE LA MARCHA INSTITUCIONAL. =====

CAPÍTULO IX: =====

DE LAS ELECCIONES =====

ARTICULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO: LAS ELECCIONES DEL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO DEBERÁN REALIZARSE EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES INMEDIATO ANTERIOR DEL QUE VENCE LA VIGENCIA DE TRES AÑOS DEL CONSEJO DIRECTIVO EN ACTIVIDAD. PARA REALIZAR LAS ELECCIONES, LA ASAMBLEA GENERAL DESIGNARÁ A UN COMITÉ ELECTORAL, EL MISMO QUE ESTARÁ CONSTITUIDO POR TRES (03) MIEMBROS TITULARES, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE LA REALIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL. LA ASOCIACIÓN DEBE APROBAR EN ASAMBLEA GENERAL EL REGLAMENTO ELECTORAL, EL MISMO QUE REGIRÁ EN TODOS LOS PROCESOS ELECTORALES Y SÓLO PODRÁ SER MODIFICADO EN ASAMBLEA GENERAL. EL REGLAMENTO ELECTORAL DEBE SEÑALAR ENTRE OTROS ASPECTOS, LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS O LISTA, PERIODO DE IMPUGNACIONES O TACHAS, RESOLUCIÓN DE ESTAS, FECHA DE COMICIOS, MECANISMO DE VOTACIÓN, ESCRUTINIO Y PROCLAMACIÓN DE CANDIDATO O LISTA GANADORA. EL REGLAMENTO ADEMÁS DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE: =====

- LA CONVOCATORIA SERÁ PÚBLICA, DEBE PUBLICARSE EL CRONOGRAMA ELECTORAL (PÁGINA WEB DE LA ASOCIACIÓN). =

- EL PADRÓN DE SOCIOS DEBERÁ ESTAR ACTUALIZADO Y PUBLICADO (PÁGINA WEB DE LA ASOCIACIÓN). =====

- LAS ELECCIONES SE DEBERÁN REALIZAR EN LOCAL PROPIO O EN EL QUE SE DESIGNE PARA ESTE EVENTO, CUANDO NO DISPONGAN DEL MISMO. =====

- EL ACTO ELECTORAL, ESCRUTINIO Y EMISIÓN DE RESULTADOS, DEBEN DESARROLLARSE DE ACUERDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE DEL PAÍS. =====

- EL ACTO ELECCIONARIO TENDRÁ UNA DURACIÓN NO MENOR DE CUATRO (4) HORAS, CON VOTO OBLIGATORIO Y SECRETO. =====

ARTICULO TRIGÉSIMO OCTAVO: LA INSTALACIÓN DEL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO SE REALIZARÁ EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES INMEDIATO SUPERIOR AL CESE DEL ÚLTIMO CONSEJO DIRECTIVO. =====

ARTICULO TRIGÉSIMO NOVENO: LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO SON ELEGIDOS POR EL PERIODO DE TRES (3) AÑOS. SI VENCIDO EL PERÍODO DE EJERCICIO DEL CONSEJO DIRECTIVO NO SE HUBIEREN EFECTUADO LAS ELECCIONES, ÉSTE CONTINUARÁ EN FUNCIONES HASTA QUE SE ELIJA EL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO. =====

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO: LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO PODRÁN SER ELEGIDOS EN EL MISMO CARGO PARA EL SIGUIENTE PERIODO. =====



LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA EN LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ. MAESTRÍA EN LA UNIVERSIDAD LIBRES DE BERLÍN. DOCTORADO EN LA UNIVERSIDAD DE RADOUD, HOLANDA. DIRECTORA DEL INSTITUTO IPETEC, INSTITUTO PERUANO DE TERAPIA CONDUCTUAL COGNITIVA.=====

3.- VALERIE HAGE FERNÁNDEZ, LIC. PSY. CON DNI N.º 10220680.=====

PSICÓLOGA CLÍNICA DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ, PUCP. ESPECIALIZACIÓN EN TERAPIA COGNITIVA CONDUCTUAL EN EL INSTITUTO PERUANO DE TERAPIA CONDUCTUAL COGNITIVA. PSICOTERAPEUTA. TRAINING FACULTY EN TREC POR EL ALBERT ELLIS INSTITUTE DE NUEVA YORK. DOCENTE Y CODIRECTORA EN PSICOTREC. DOCENTE DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ. HA DADO CURSOS DE CERTIFICACIÓN EN TREC Y TCC EN EL PERÚ Y EL EXTRANJERO.=====

4.- ANGELA SOFÍA RAMOS FRANCO, MG. PSY. CON DNI N.º 10627099.=====

LICENCIADA EN PSICOLOGÍA POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS (UNMSM). MAGISTER EN EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO DE CHILE. PSICOTERAPEUTA TREC CON CERTIFICACIÓN PRIMARY Y ADVANCED POR ALBERT ELLIS INSTITUTE DE NY. ESPECIALIZACIÓN EN LIDERAZGO CON MENCIÓN EN GESTIÓN DEL TALENTO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS UPC. DOCENTE Y CODIRECTORA DEL CENTRO PSICOTREC Y LA UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS, UPC.=====

5.- CECILIA CHAU PÉREZ ARANÍBAR, PH. D., CON DNI N.º 08272228.=====

DOCTORA EN PSICOLOGÍA POR LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LOVAINA, BÉLGICA. PSICÓLOGA CLÍNICA POR LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ (PUCP). PSICÓLOGA COGNITIVA CONDUCTUAL. JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA DE LA PUCP Y RESPONSABLE DEL PROGRAMA PUCP SALUDABLE. PROFESORA PRINCIPAL DE LA PUCP. DOCENTE DEL INSTITUTO PERUANO DE TERAPIA CONDUCTUAL COGNITIVA, IPETEC.=====

6.- NANCY VALDEZ HUARCAYA, LIC. PSY., CON DNI N.º 07974411.=====

PSICÓLOGA CLÍNICA POR LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ, (PUCP). ESPECIALIZACIÓN EN PSICOTERAPIA EN EL INSTITUTO PERUANO DE TERAPIA CONDUCTUAL COGNITIVA DE LIMA. ESTUDIOS DE MAESTRÍA EN FARMACODEPENDENCIA EN LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA (UPCH). DOCENTE DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA PUCP Y DEL INSTITUTO PERUANO DE TERAPIA CONDUCTUAL COGNITIVA, IPETEC.=====

7.- SILVIA AMANDA BECERRA HERAUD, LIC. PSY., CON DNI N.º 09151037.=====

LICENCIADA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA POR LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ, PUCP. MAGISTER EN PSICOLOGÍA CLÍNICA DE LA SALUD POR LA PUCP. PSICOTERAPEUTA DEL MODELO CONDUCTUAL COGNITIVO. PROFESORA DE LA PUCP Y DEL INSTITUTO PERUANO DE TERAPIA CONDUCTUAL COGNITIVA, IPETEC.=====

8.- EMPERATRIZ TORRES TASSO, PH. D. CON DNI N.º 09136042.=====

DIRECTORA, FUNDADORA Y GERENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN B.F. SKINNER. DIRECTORA DE LOS CENTROS PSICOTERAPÉUTICOS SKINNER. ESPECIALISTA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA Y EDUCATIVA. PROFESORA ASOCIADA DE LAS UNIVERSIDADES FEDERICO VILLARREAL, SAN MARTÍN DE PORRES, UNIVERSIDAD DE LIMA Y UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO.=====

9.- JORGE MANUEL LUNA ANTEPARRA, MG. PSY. CON DNI N.º 09146041.=====



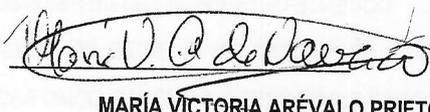
CONSTANCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS: LOS OTORGANTES DAN SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES Y LA FINALIDAD QUE SE LES DARÁN DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LA LEY 29733 Y SU REGLAMENTO.=====

IGUALMENTE DEJO CONSTANCIA QUE LA VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 55 DE LA LEY DEL NOTARIADO MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1232, PARA IDENTIFICAR A EL/LOS OTORGANTE(S) E INTERVINIENTE(S) EN SU CASO, FUE MEDIANTE EL USO DEL LECTOR BIOMÉTRICO DE HUELLA DACTILAR, FIRMANDOLO; DE LO QUE DOY FE.- ESTE INSTRUMENTO SE EXTIENDE EN FOJAS DE SERIE B N° 10264237 Y CONCLUYE EN LA SERIE B N° 10264245 =====

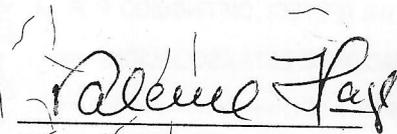

NATALIA FERRERO DELGADO

FIRMÉ EL DÍA: 09-09-2020

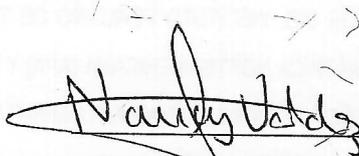

MARÍA VICTORIA AREVALO PRIETO

FIRMÉ EL DÍA: 30-09-2020


VALERIE HAGE FERNÁNDEZ

FIRMÉ EL DÍA: 10-09-2020

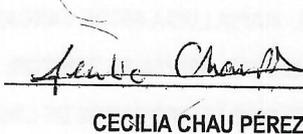

NANCY VALDEZ HUARCAYA

FIRMÉ EL DÍA: 20-09-2020

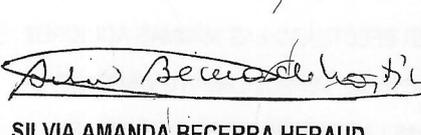

ANGELA SOFÍA RAMOS FRANCO

FIRMÉ EL DÍA: 11-09-2020

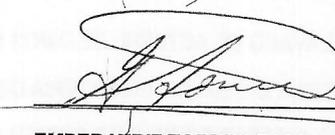

CECILIA CHAU PÉREZ ARANÍBAR

FIRMÉ EL DÍA: 11-11-2020


SILVIA AMANDA BECERRA HERAUD

FIRMÉ EL DÍA: 11-09-2020


EMPERATRIZ TORRES TASSO

FIRMÉ EL DÍA: 14/09/2020



Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

Ricardo Fernandini Barreda  
Notario de Lima

*[Handwritten signature]*



JORGE MANUEL LUNA ANTEPARRA

FIRMÉ EL DÍA:

14/09/2020



*[Handwritten signature]*

BEVERLY RACHAEL SILBERMAN PACH

FIRMÉ EL DÍA: 30/09/2020

*[Handwritten signature]*

MARIA LUISA GIRÓN VARGAS

FIRME EL DIA:

11/9/20



CONCLUYE EL PROCESO DE FIRMAS EL: DIA CATORCE DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE

NOTARIO DE LIMA

MME.-

Es copia Fotostática de la Escritura Pública que corre en mi Registro con fecha 09 de Septiembre del 2020 a fojas 039837 y a solicitud de parte interesada expido el presente TESTIMONIO de acuerdo a Ley el que rubrico en cada una de sus hojas, sello, signo y firmo.  
En Lima, 14 DIC 2020



*[Handwritten signature]*

Ricardo Fernandini Barreda  
Notario de Lima



Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

